

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	Marzo de 2022
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Educación Municipal
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra el proyecto "Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Formación Musical Vigencia 2022 en el Municipio de Pasto" , radicado con el No. 2021520010131 de 28 de diciembre de 2021, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código 80141607
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.</p> <p>El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.</p> <p>La Secretaria de Educación Municipal del municipio de Pasto, es una dependencia cuya misión es administrar con calidad, eficiencia, y equidad el servicio educativo que se ofrece a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad, en los niveles de: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, con criterios de pertinencia y oportunidad, a través del trabajo ético y responsable de los funcionarios.</p> <p>En concordancia con el Municipio y el plan anual de adquisiciones, la Secretaria de Educación adelanta el proyecto "Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Formación Musical vigencia 2022 en el Municipio de Pasto", proyecto de acceso y permanencia a la educación pública de la ciudad, el cual busca fomentar el sano aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y señoritas a través de un completo programa de educación musical de excelencia y calidad, proyecto formativo que promueve la participación de los estudiantes de sus procesos en diferentes conciertos y espacios culturales de la región, del país y del exterior, evidenciando la amplia riqueza educativa y cultural de Pasto.</p> <p>Actualmente la Red de Escuelas de Formación Musical cuenta con 17 sedes ubicadas en el sector</p>	

urbano y rural de la ciudad, atendiendo a más de 1300 estudiantes, brindándoles un proceso de formación integral a través del arte musical en pro de generar y construir un proyecto de vida personal desde lo comunitario. Dentro del programa curricular de las escuelas, cada estudiante tiene como eje central la asignatura practica de conjunto, contando en la actualidad con 12 agrupaciones integradas.

En ese sentido y como parte de la proyección artística de las escuelas, se ha programado una serie de conciertos que permitirán visibilizar el trabajo que desarrollan los niños, niñas, jóvenes y señoritas en cada uno de los espacios de la institución, para ser presentados en diversos contextos regionales, nacionales e internacionales.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere la contratación de un operador para el servicio de operación de recursos, organización, apoyo logístico y asistencial para la realización de eventos, conciertos y actividades, programado por la secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del **“Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Formación Musical Vigencia 2022 en el Municipio de Pasto”**, radicado con el No. 2021520010131 de 28 de diciembre de 2021, y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal **“PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023”**, dimensión: Social, programa: Todos al Aula.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar el servicio de operación de recursos, organización, apoyo logístico y asistencial para la realización de eventos, conciertos y actividades, programados por la secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas bajo la modalidad de monto agotable.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80	14	16	07

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Item	Características	Cantidad
1	Bus tipo marcopolo con capacidad para 40 pasajeros con 2 bodegas de equipaje intercomunicadas , las cuales permitan almacenar grandes cargas de amplias dimensiones. Debe incluir WIFI, 2 baños, aire acondicionado, Televisor. Modelos 2015 en adelante para traslado en municipios de Nariño y Cauca. Valor contemplado por día. Incluye pago de peajes.	1,00
2	Logística para 20 conciertos., Cada concierto debe incluir: transporte de instrumentos musicales en vehículo tipo piagio, pago de 2 operarios para utilería especializada en transporte de instrumentos por concierto, acomodación de	1,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 3 de 19

		escenario según especificaciones y croquis del director del evento , logística durante el concierto, acomodación de público y arreglo de escenario según disposición del director.	
3		Vuelo internacional Madrid - Pasto - Madrid. El vuelo no debe incluir paradas de más de 5 horas por aeropuerto. Fecha ida 18 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00
4		Vuelo Nacional. Bogotá - Pasto - Bogotá. Vuelo directo (sin escalas). Fecha ida 19 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00
5		Habitación tipo superior en hotel 4 estrellas, incluye T.V Satelital , Full HD,WIFI zona húmeda , gimnasio, spa, baño turco, sauna, parqueadero con desayuno americano incluido.	1,00
6		Refrigerio que contenga las siguientes características: Bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo natural) con un acompañante (empanas de pollo, almohabana, buñuelo o similares).	1,00
7		Alimentación (almuerzo o cena) tipo buffet que incluya las siguientes características: Entrada caliente (sopa), plato fuerte (1 carne roja o blanca), porción de arroz, ensalada, papa, jugo de fruta y postre.	1,00
8		Teatro de conciertos con la siguientes especificaciones: capacidad para 469 personas en el centro de la ciudad de Pasto, piano de cola para concierto, escenario con capacidad para ubicar 80 músicos en escena, 2 camerinos para artistas.	1,00
9		Tarima profesional. Dimensiones: 20 metros de ancho por 24 de fondo. Características: La tarima debe ser graduable en su altura y debe contener 4 niveles: 1 a 20 centímetros, 2 a 40 centímetros, 3 a 60 centímetros., 4 a 80 centímetros.	1,00
10		Sonido para concierto que incluya las siguientes características: 1. Micrófonos para vientos: 7 micrófonos Sm 81o similares 2. Micrófonos de Área: 7 micrófonos Akg D414 o similares. 3. Micrófonos para percusión: 4, micrófonos Beta 52 o similares. 4. Planta de bajo 5. Micrófonos directos para coro: 5 micrófonos Sm 81 o similares. NOTA: Los micrófonos deben venir con sus respectivas líneas y bases. Disponer de un ingeniero de sonido para su operación.	1,00
11		1. Streaming Live con las siguientes características: Punto de conexión a internet de mínimo 30 MB canal simétrico dedicado (30 MB de descarga, 30 MB de Carga) 2. Elementos Tecnológicos en Disposición • Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p • Mezclador/Switcher de video • 2 Cámaras de video Prof, Resolución 1080p/720p • Mesa/mezclador Digital Sample rate 48kHz – 96kHz • 2 micrófonos de condensador en técnicas Par espaciado (AB), par coincidente (X Y, Mid Side) y par casi-coincidente (O.R.T.F) Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. 3. Equipo Humano tecnológico • Dos camarógrafos profesionales • Un productor Streaming • Un Ingeniero de Sonido	1,00

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas;

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 4 de 19

corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Educación aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO: Debido a la necesidad y urgencia del presente proceso, y la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista, el oferente deberá acreditar que sus actividades comerciales relacionadas al objeto del contrato se realizan en la ciudad de Pasto, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta el certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio en caso de persona jurídica y/o Registro Mercantil en caso de persona natural con establecimiento de comercio, en el cual se determine que la dirección del lugar de domicilio principal o de sus establecimientos de comercio se encuentran ubicados en la ciudad de Pasto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la ejecución de recursos de acuerdo a los bienes y/o servicios requeridos por la Secretaria de Educación –Red de Escuelas de Formación Musical según la instrucción que imparta el Supervisor del Contrato
2. Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas, la asistencia técnico-administrativa y de apoyo, de conformidad con el plan de trabajo concertado con la Secretaría de Educación –Red de escuelas de música, para la ejecución de iniciativas y para la realización de las actividades/eventos que la REFM programe.
3. Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el SUPERVISOR del contrato, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. El operador deberá realizar el pago de manera oportuna de las diferentes actividades desarrolladas para ejecutar el plan de trabajo.
5. El contratista se obliga para con el municipio a mantener sede u oficina debidamente instalada, en la Ciudad de San Juan de Pasto, capital del Departamento, en aras de facilitar el intercambio de información entre los actores que intervienen en la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignar un representante u operario para la ejecución del mismo, como contacto directo.
6. El operador deberá informar al Supervisor del Contrato la forma de adquisición del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 5 de 19

<p>bien y/o servicio de acuerdo al Plan de trabajo de la Secretaria de Educación –Red de escuelas de música y suministrar copia del documento cuando la entidad lo requiera</p> <p>7. Gestionar los espacios físicos que sean requeridos teniendo en cuenta las características de la actividad/evento a ejecutar por la Red de Escuelas de Formación Musical.</p> <p>8. Responder por los daños y perjuicios que se causaran a los participantes de las actividades/eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.</p> <p>9. Entregar un informe mensual de ejecución según el plan de trabajo concertado, junto con los soportes necesarios por cada actividad/evento, que incluirán, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización de la actividad/evento, y un informe financiero de ejecución antes de proceder al desembolso correspondiente, según la forma de pago del contrato y el cumplimiento de metas y resultados, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto.</p> <p>10. Entregar un informe final previo cumplimiento del objeto contractual y detallará el cumplimiento de las actividades y eventos realizados en los términos que se establezcan previamente junto con la Secretaria de Educación –Red de escuelas de música en el plan de trabajo, debiendo incluir el informe financiero de ejecución en donde se indique el valor detallado por actividad/evento, relación consolidada de gastos.</p> <p>11. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.</p> <p>12. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el Supervisor en el término establecido.</p> <p>13. Informar a la Secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades/eventos.</p> <p>14. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.</p> <p>15. Entregar informe contables, financieros y técnicos parciales y al final de la ejecución del contrato, en medio magnético e impreso.</p> <p>16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.</p> <p>17. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.</p> <p>18. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de paz y salvo municipal.</p> <p>B. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 6 de 19

con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 7 de 19

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contrato contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. (la experiencia debe establecerse conforme a la Circular 019 de 2021)

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el el servicio de operación de recursos, organización, apoyo logístico y asistencial para la realización de eventos, conciertos y actividades, programados por la secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas bajo la modalidad de monto agotable.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2017	20171645	El contratista se compromete para con el municipio a prestar el servicio de operador logístico para la realización de encuentros, eventos y actividades, programados por la secretaria de educación " red de escuelas de música, en el marco del cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo del municipio, "pasto educado constructor de paz."	\$76.684.000	Mínima Cuantía

2018	20182709	El/la contratista se compromete para con el municipio de pasto – secretaría de educación a prestar el servicio de operador logístico para la realización de eventos, encuentros, actividades, presentaciones artísticas, organización de encuentros deportivos, entre otros, de los estudiantes, funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes del sector educativo.	\$ 276.654.640	Subasta inversa
2019	20191602	El contratista se compromete para con el municipio a prestar el servicio de operación de recursos, organización, apoyo logístico y asistencial para la realización de eventos, conciertos y actividades, programados por la secretaria de educación – red de escuelas de formación musical, en el marco del cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo del municipio, "pasto educado constructor de paz".	\$67.335.400	Mínima Cuantía
2021	20211780	El/la CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios como operador logístico para la realización de eventos, reuniones, encuentros, ferias y talleres dando cumplimiento a los proyectos formulados y programados por la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género para la reivindicación de los derechos de las Mujeres y la población por orientaciones sexuales e identidades de genero requeridos. En modalidad monto agotable.	\$77.200.000	Mínima cuantía
2021	20213557	El/la contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar sus servicios como operador logístico para la realización de tres (3) eventos: encuentro artístico, cultural para el nivel docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos públicos , encuentro deportivo en las disciplinas de baloncesto y fútbol sala para docentes, directivos docentes y personal administrativo de los e.e. oficiales del municipio de pasto y un evento pedagógico para otorgar incentivos no pecuniarios de reconocimiento a la labor docente, bajo la modalidad de monto agotable.	\$55.500.000	Mínima cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
					X	X		X Operador

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN “ESTUDIO DE MERCADO”:

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: **Fundación Apoyo a Nariño con NIT 900.936.573-0 y Logística Cultural Integral con NIT 901491374-3**(las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previo consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Item	Características	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
1	Bus tipo marcopolo con capacidad para 40 pasajeros con 2 bodegas de equipaje intercomunicadas , las cuales permitan almacenar grandes cargas de amplias dimensiones. Debe incluir WIFI, 2 baños, aire acondicionado, Televisor. Modelos 2015 en adelante para traslado en municipios de Nariño y Cauca. Valor contemplado por día. Incluye pago de peajes.	1,00	\$4.748.750,00	\$3.799.000,00	\$4.273.875,00
2	Logística para 20 conciertos., Cada concierto debe incluir: transporte de instrumentos musicales en vehículo tipo piagio, pago de 2 operarios para utilería especializada en transporte de instrumentos por concierto, acomodación de escenario según especificaciones y croquis del director del evento , logística durante el concierto, acomodación de público y arreglo de escenario según disposición del director.	1,00	\$949.750,00	\$759.800,00	\$854.775,00
3	Vuelo internacional Madrid - Pasto - Madrid. El vuelo no debe incluir paradas de más de 5 horas por aeropuerto. Fecha ida 18 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00	\$9.497.500,00	\$7.598.000,00	\$8.547.750,00
4	Vuelo Nacional. Bogotá - Pasto - Bogotá. Vuelo directo (sin escalas). Fecha ida 19 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00	\$1.519.600,00	\$1.215.680,00	\$1.367.640,00
5	Habitación tipo superior en hotel 4 estrellas, incluye T.V Satelital , Full HD,WIFI zona húmeda , gimnasio, spa,	1,00	\$322.915,00	\$258.332,00	\$290.623,50

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA				
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 11 de 19	

	baño turco, sauna, parqueadero con desayuno americano incluido.				
6	Refrigerio que contenga las siguientes características: Bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo natural) con un acompañante (empanas de pollo, almohabana, buñuelo o similares).	1,00	\$11.397,00	\$9.118,00	\$10.257,50
7	Alimentación (almuerzo o cena) tipo buffet que incluya las siguientes características: Entrada caliente (sopa), plato fuerte (1 carne roja o blanca), porción de arroz, ensalada, papa, jugo de fruta y postre.	1,00	\$28.493,00	\$22.794,00	\$25.643,50
8	Teatro de conciertos con la siguientes especificaciones capacidad para 469 personas en el centro de la ciudad de Pasto, piano de cola para concierto, escenario con capacidad para ubicar 80 músicos en escena, 2 camerinos para artistas.	1,00	\$1.519.600,00	\$1.215.680,00	\$1.367.640,00
9	Tarima profesional. Dimensiones: 20 metros de ancho por 24 de fondo. Características: La tarima debe ser graduable en su altura y debe contener 4 niveles: 1 a 20 centímetros, 2 a 40 centímetros, 3 a 60 centímetros., 4 a 80 centímetros.	1,00	\$1.899.500,00	\$1.519.600,00	\$1.709.550,00
10	Sonido para concierto que incluya las siguientes características: 1. Micrófonos para vientos: 7 micrófonos Sm 81 o similares 2. Micrófonos de Área: 7 micrófonos Akg D414 o similares. 3. Micrófonos para percusión: 4, micrófonos Beta 52 o similares. 4. Planta de bajo 5. Micrófonos directos para coro: 5 micrófonos Sm 81 o similares. NOTA: Los micrófonos deben venir con sus respectivas líneas y bases. Disponer de un ingeniero de sonido para su operación.	1,00	\$1.519.600,00	\$1.215.680,00	\$1.367.640,00
11	1. Streaming Live con las siguientes características: Punto de conexión a internet de mínimo 30 MB canal simétrico dedicado (30 MB de descarga, 30 MB de Carga) 2. Elementos Tecnológicos en Disposición • Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p • Mezclador/Switcher de video • 2 Cámaras de video Prof, Resolución 1080p/720p • Mesa/mezclador Digital Sample rate 48kHz – 96kHz • 2 micrófonos de condensador en técnicas Par espaciado (AB), par coincidente (X Y, Mid Side) y par casi-coincidente (O.R.T.F) Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. 3. Equipo Humano tecnológico • Dos camarógrafos profesionales • Un productor Streaming • Un Ingeniero de Sonido	1,00	\$1.519.600,00	\$1.215.680,00	\$1.367.640,00
	TOTAL		\$23.536.705,00	\$18.829.364,00	\$21.183.034,50

- NOTA 1:**
- 1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
 - 2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**

- NOTA 2:**
- 1. No se aceptará ofertas parciales.
 - 2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 12 de 19

tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de **monto agotable** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (\$35.100.000), incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor. El presupuesto Oficial del presente proceso se establece: *TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (\$35.100.000), incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable*

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: *2 cuotas parciales por valor de Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos (\$17.550.000), la primera al avance del 50% de entrega de los servicios y la segunda finalizado el 100% de los mismos*

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad

respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

*El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.*

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Nombre	Valor	VPO
2022001618	18/02/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. Retiros FONPET Edu. / / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, básica y media / / EDUCACION Calidad, cobertur	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2022, o hasta agotar presupuesto, o lo que ocurra primero.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 14 de 19

11. LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.</p>
13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:</p> <p>a. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".</p> <p>Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".</p>
14. SUPERVISIÓN
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p>

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaria de Educación quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapas	Planeación (P)		Probabilidad	Categoría		Valoración		
					Selección (S)			Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)			Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				
					Ejecución (E)			Posible (puede ocurrir en cualquier momento)				
								Probable (Probablemente va a ocurrir)				
								Casi cierto (Ocurre en la mayoría de)				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 18 de 19

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Ficha Técnica


GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Alejandra Rodríguez Cuenca
Contratista REFM

Revisó: María victoria Zambrano V.
PU Oficina de Contratación SEM